

"FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: **JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA**
(Sector central)

NOMBRE DEL PUESTO: **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN** CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES: **16-E00-1-M1C021P-0003473-E-C-J**

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

(X) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

() Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	Día: 01	Mes: Marzo	Año: 2020
Fecha conclusión:	Día: 31	Mes: Diciembre	Año: 2020
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 08	Mes: Mayo	Año: 2020
Fecha en que se solicita el trámite:	Día: 24	Mes: Febrero	Año: 2020
No. de ocupaciones vigentes (incluye esta nueva propuesta)	Total de puestos sujetos al SPC vigentes	Porcentaje de ocupaciones vigentes vs. total de puestos sujetos al SPC	
15	1156	1.29 %	
Nivel tabular del puesto		Nivel de pago del puesto	
L11		L11	

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.

Peligra o se altera:

El orden social () Los servicios públicos (X) La salubridad () La seguridad () El ambiente de alguna zona o región del país ()

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales ()	Caso fortuito o de fuerza mayor ()	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)
Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de desastre:	Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:	Describa las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos, en su caso, cuantifíquelas:
		No se llevará a cabo la ejecución de las acciones correspondientes para el óptimo y racional aprovechamiento de los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos con que cuenta la Procuraduría, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, disposiciones y políticas de transparencia y disciplina presupuestal. Cabe señalar, que es de suma importancia la ocupación de este puesto para generar y evaluar alternativas de financiamiento para sufragar presiones de gasto en PROFEPA que ascienden a 119.8 millones de pesos, monto alrededor del 50% del presupuesto autorizado en el gasto de operación, por lo que de no atender los asuntos inherentes al área se vería reflejado en el cumplimiento de las metas establecidas.

TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

NOMBRE: JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA FIRMA DE AUTORIZACIÓN

CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*
Enrique Emigdio Herrera Suarez
ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUAREZ
Director General de Desarrollo Humano y Organización

PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL	RFC CON HOMOCALVE	CURP	ID RUSP A 9 POSICIONES
JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ	CAHJ881006668	CAHJ881006HDFBRN02	

Resumen de la razón que sustenta la ocupación temporal

NO SE LLEVARÍA A CABO LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE PROCURADURÍA.

DEFICIENCIA EN LA COORDINACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DEL EJERCICIO, INGRESO Y GASTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.

NULA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

NO SE REALIZARÍA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DE REPARACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS A LA OPERACIÓN DE LA PROCURADURÍA.

NO SE LLEVARÍAN A CABO LOS CONTROLES PARA SUPERVISAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, LA OPERACIÓN EFICIENTE DE ALMACENES, LOS ACTIVOS FIJOS Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MATERIALES, ASIGNADOS A LA OPERACIÓN DE LA PROCURADURÍA.

DEFICIENCIA EN LA DEFINICIÓN Y EMISIÓN DE LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS, CONTRATACIÓN, MOVIMIENTOS, PAGOS, REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURÍA.

NULA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.

LIC. LUZ MARÍA RUEDA MALAGÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN